



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 077-2020-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 09 MAR 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 108-2020-GRJ/ORAJ de fecha 21 de febrero del 2020, Informe Técnico N° 57-2020-GRJ/GRI de 20 de febrero de 2020, Memorando N° 352-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 20 de febrero del 2020, Memorando N° 311-2020-GRJ-GRI de fecha 19 de febrero, Memorando N° 188-2020-GRJ/ORAJ de fecha 18 de febrero del 2020, Informe Técnico N° 019-2020-GRJ/GRI/SGE-ING.AKAM de fecha 10 de febrero del 2020, Informe Técnico N° 145-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de febrero del 2020, Carta N° 003-2019-APMB de fecha 19 de febrero del 2019, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según la Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y su órganos ejecutivos, administrativos, técnicos, dictar Decretos, Resoluciones Regionales; así mismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe Técnico N° 57-2020-GRJ/GRI de 20 de febrero de 2020 y actuados adjuntos, dirigido a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura concluye declarar Procedente el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo vinculante N° 04 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPOURO VISTA – ALEGRE - CHICCHE – CHONGOS ALTO – HUASICANCHA, PROVINCIA DE**



CG - GRJ	
DOC. N°	4099640
EXP. N°	2733438



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, que contempla un Adicional de Obra de la siguiente forma:

V. DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 04:

TRAMO I

ADICIONAL

07 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

- 07.01 SEÑAL PREVENTIVA (0.60 m x 0.60 m)
- 07.02 SEÑAL REGLAMENTARIA RECTANGULAR (0.90 m x 0.60 m)
- 07.06 POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES (TRAMO I)
- 07.11 MARCAS EN EL PAVIMENTO TIPO II
- 07.17 GIBAS O RESALTO LOMO DE TORO (TRAMO I)

DEDUCTIVO

07 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

- 07.08 POSTE DELINEADOR (TRAMO I)
- 07.09 TACHA RETROREFLECTIVA
- 07.10 MARCAS EN EL PAVIMENTO TIPO I
- 07.12 GUARDAVÍA METÁLICA (TRAMO I)
- 07.15 POSTE DE KILOMETRAJE (TRAMO I)

TRAMO II

ADICIONAL

10 MOVIMIENTO DE TIERRAS

- 10.08 BANQUETAS PARA RELLENOS EXC. MAT. SUELTO
- 10.09 MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE EMPLEANDO SOLO MATERIAL ADICIONADO

12 PAVIMENTO ASFÁLTICO

- 12.01 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA
- 12.02 PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE (MAC)
- 12.04 ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30
- 12.05 FILLER MINERAL (CAL HIDRATADA)

13 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

- 13.05 SUB DREN - TRAMO II
- 13.05.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS
- 13.05.02 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS
- 13.05.03 FILTRO DRENANTE





Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



- 13.05.04 GEOTEXTIL CLASE 2 PARA ESTRUCTURAS
- 13.05.07 TUBO DE PVC-SAP CLASE 10, D=8"
- 13.05.08 TUBO DE VENTILACIÓN

14 TRANSPORTE



- 14.01 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM
- 14.02 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1KM
- 14.03 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA D<= 1KM
- 14.05 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D<= 1KM
- 14.06 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D> 1KM



DEDUCTIVO

11 SUB BASE Y BASE

- 11.01 SUB BASE GRANULAR (TRAMO II)
- 11.02 BASE GRANULAR (TRAMO II)

12 PAVIMENTO ASFÁLTICO



- 12.02 PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE (MAC)
- 12.03 CEMENTO ASFÁLTICO DE PENETRACIÓN 85-100
- 12.06 ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA

14 TRANSPORTE

- 14.01 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM
- 14.02 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1KM
- 14.04 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA D> 1KM



TRAMO III

ADICIONAL

18 MOVIMIENTO DE TIERRAS



- 18.04 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA
- 18.05 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA
- 18.06 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO
- 18.08 BANQUETAS PARA RELLENOS EXC. MAT. SUELTO
- 18.09 MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE EMPLEANDO SOLO MATERIAL ADICIONADO

20 PAVIMENTO ASFÁLTICO

- 20.02 PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE (MAC)

22 TRANSPORTE



- 22.01 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



- 22.02 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1KM
- 22.05 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D<= 1KM
- 22.06 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D> 1KM

21 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

- 21.01 ALCANTARILLA TIPO TMC ϕ 36"



- 21.01.07 EMBOQUILLADO DE PIEDRA E = 0.15M (TRAMO III).

- 21.03 SUB DREN - TRAMO III

- 21.03.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS

- 21.03.02 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS (TRAMO III)

- 21.03.03 FILTRO DRENANTE

- 21.03.04 GEOTEXTIL CLASE 2 PARA ESTRUCTURAS

- 21.03.05 CONCRETO CLASE E (F'C = 175 KG/CM2)

- 21.03.05 CONCRETO CLASE E (F'C = 210 KG/CM2)

- 21.03.06 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO

- 21.03.06 ACERO DE REFUERZO

- 21.03.07 TUBO DE PVC-SAP CLASE 10, D=8"

- 21.03.08 TUBO DE VENTILACIÓN

- 21.03.09 CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO TIPO I (TRAMO III).

- 21.03.11 CUNETAS SARDINEL

- 21.03.12 PASE PEATONAL (TRAMO III).

- 21.05 PASES DE AGUA

- 21.05.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS

- 21.05.02 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS

- 21.05.03 CONCRETO CLASE E (F'C = 175 KG/CM2)

- 21.05.04 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO

- 21.05.05 TUBO DE PVC-SAP CLASE 10, D=8"

- 21.05.07 COMPUERTA METALICA 0.35x1.10

- 21.06 ESTRUCTURAS DE CONEXIÓN - ENCAUZAMIENTOS

- 21.06.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS

- 21.06.02 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS

- 21.06.03 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO

- 21.06.04 EMBOQUILLADO DE PIEDRA E = 0.15M

- 21.06.05 JUNTAS DE DILATACION

- 21.07 ENCIMADO Y RECORTE DE BUZONES

- 21.07.01 RECORTE DE BUZONES





Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



- 21.07.02 ENCIMADO DE BUZONES
- 21.08 BORDILLOS
- 21.08.01 BORDILLOS
- 21.08.02 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS (MANUAL)
- 21.08.03 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS (TRAMO I)
- 21.08.04 EMBOQUILLADO DE PIEDRA E = 0.15M



DEDUCTIVO

- 18 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 18.08 CONFORMACION DE TERRAPLENES



- 19 SUB BASE Y BASE
- 19.01 SUB BASE GRANULAR (TRAMO III)
- 19.02 BASE GRANULAR (TRAMO III)



- 20 PAVIMENTO ASFÁLTICO
- 20.01 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA
- 20.02 PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE (MAC)
- 20.03 CEMENTO ASFÁLTICO DE PENETRACIÓN 85-100
- 20.04 ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30
- 20.05 FILLER MINERAL (CAL HIDRATADA)
- 20.06 ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA



- 22 TRANSPORTE
- 22.01 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM
- 22.03 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA D<= 1KM
- 22.04 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA D> 1KM
- 22.05 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D<= 1KM



- 21 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE
- 21.03 SUB DREN - TRAMO III
- 21.03.10 CUNETA RECTANGULAR URBANA (TRAMO III)
- 21.03.11 CUNETA TRIANGULAR URBANA (TRAMO III)
- 21.03.13 PASE VEHICULAR (TRAMO III)

VI. PRESUPUESTO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 04:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 04



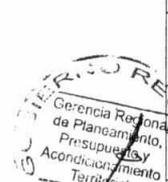
ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	NUEVO P.UNIT.	MONTO
------	----------	-----	---------	---------------	-------



Gobierno Regional de Junin



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



TRAMO I					
07	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				
07.08	POSTE DELINEADOR (TRAMO I)	UND	161.00	145.10	23,361.10
07.09	TACHA RETROREFLECTIVA	UND	1,668.00	16.77	27,972.36
07.10	MARCAS EN EL PAVIMENTO TIPO I	M2	1,371.48	10.90	14,949.17
07.12	GUARDAVIA METALICA (TRAMO I)	M	114.80	225.25	25,858.70
07.15	POSTE DE KILOMETRAJE (TRAMO I)	UND	1.00	153.52	153.52
TRAMO II					-
SUB BASE Y BASE					-
12.01	SUB BASE GRANULAR (TRAMO II)	M3	2,208.82	35.92	79,340.78
12.02	BASE GRANULAR (TRAMO II)	M3	804.78	48.60	39,112.44
PAVIMENTO ASFALTICO					-
12.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE (MAC)	M3	3,489.30	348.29	1,215,288.30
12.03	CEMENTO ASFALTICO DE PENETRACION 85-100	KG	89,088.66	3.00	267,265.97
12.06	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	KG	445.44	17.07	7,603.67
TRANSPORTE					-
14.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM	M3K	3,658.90	5.84	21,367.98
14.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1KM	M3K	46,149.98	1.44	66,455.97
14.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D> 1KM	M3K	14,491.10	1.40	20,287.54
TRAMO III					-
MOVIMIENTO DE TIERRAS					
18.08	CONFORMACION DE TERRAPLENES	M3	863.95	8.59	7,421.33
SUB BASE Y BASE					
18.01	SUB BASE GRANULAR (TRAMO III)	M3	590.07	35.92	21,195.33
18.02	BASE GRANULAR (TRAMO III)	M3	311.37	48.60	15,132.40
PAVIMENTO ASFALTICO					
20.01	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	3,348.54	0.98	3,281.57
20.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE (MAC)	M3	2,593.58	348.29	903,317.98
20.03	CEMENTO ASFALTICO DE PENETRACION 85-100	KG	189,292.80	3.00	567,878.39
20.04	ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30	L	3,589.76	3.20	11,487.24
20.05	FILLER MINERAL (CAL HIDRATADA)	KG	63,547.24	0.67	42,576.65
20.06	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	KG	946.46	17.07	16,156.06
TRANSPORTE					
22.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM	M3K	981.26	5.84	5,730.54
22.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D<= 1KM	M3K	2,279.27	8.36	19,054.66
22.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D> 1KM	M3K	27,808.60	1.40	38,932.04
22.05	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D<= 1KM	M3K	981.26	5.85	5,740.35
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE					
SUB DREN - TRAMO III					
21.03.10	CUNETAS RECTANGULARES URBANAS (TRAMO III)	M	393.11	633.41	248,999.81
21.03.11	CUNETAS TRIANGULARES URBANAS (TRAMO III)	M	371.52	168.20	62,489.66



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



21.03.13	PASE VEHICULAR (TRAMO III)	M	12.70	393.32	4,995.16
	COSTO DIRECTO				3,783,406.67
	GASTOS GENERALES		6.3485%		240,191.16
	UTILIDAD		3.0000%		113,502.20
	COSTO PARCIAL				4,137,100.03
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		18.0000%		744,678.01
	COSTO TOTAL				4,881,778.04

RESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04

Fecha dic-19



ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	NUEVO P.UNIT.	MONTO
	TRAMO I				
	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				
07.01	SEÑAL PREVENTIVA (0.60 m x 0.60 m)	UND	34.00	437.44	14,872.96
07.02	SEÑAL REGLAMENTARIA RECTANGULAR (0.90 m x 0.60 m)	UND	8.00	487.44	3,899.52
07.06	POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES (TRAMO I)	UND	42.00	281.52	11,823.84
07.11	MARCAS EN EL PAVIMENTO TIPO II	M2	23.40	34.08	797.47
07.17	GIBAS O RESALTO LOMO DE TORO (TRAMO I)	M	6.00	1,211.8	7,271.28
	TRAMO II				
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
10.08.A	BANQUETAS PARA RELLENOS EXC. MAT. SUELTO	M3	778.44	17.86	13,902.94
10.09	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE EMPLEANDO SOLO MATERIAL ADICIONADO	M3	2,263.15	41.15	93,128.62
	PAVIMENTO ASFÁLTICO				
12.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	M2	1,076.91	0.98	1,055.37
12.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE (MAC)	M3	3,552.15	344.70	1,224,425.67
12.04	ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30	L	1,221.21	3.20	3,907.89
12.05	FILLER MINERAL (CAL HIDRATADA)	KG	3,885.57	0.67	2,603.33
	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
	SUB DREN - TRAMO II				
13.05.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	78.32	16.69	1,307.16
13.05.02	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	20.88	68.70	1,434.46
13.05.03	FILTRO DRENANTE	M3	54.82	145.20	7,959.86
13.05.04	GEOTEXTIL CLASE 2 PARA ESTRUCTURAS	M2	321.96	6.54	2,105.62
13.05.07	TUBO DE PVC-SAP CLASE 10, D=8"	M	87.02	94.65	8,236.44
13.05.08	TUBO DE VENTILACIÓN	M	6.24	30.86	192.57
	TRANSPORTE				
14.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM	M3K	2,263.15	5.84	13,216.80
14.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1KM	M3K	10,317.72	1.44	14,857.51
14.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA D<= 1KM	M3K	68.10	8.36	569.31
14.05	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA	M3K	2,120.38	5.85	12,404.19
14.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA	M3K	5,704.05	1.44	8,213.82
	TRAMO III				
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
18.04	EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	M3	38.58	24.99	964.05
18.05	EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	M3	72.58	36.26	2,631.76
18.06	EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	M3	1,558.54	5.41	8,431.68



Gobierno Regional de Junin



¡Trabajamos con la fuerza del pueblo!



18.08.A	BANQUETAS PARA RELLENOS EXC. MAT. SUELTO	M3	777.06	17.86	13,878.29
18.09	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE	M3	9,742.27	41.15	400,894.41
20	PAVIMENTO ASFALTICO				-
20.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE (MAC)	M3	1,204.78	344.70	415,289.13
22	TRANSPORTE				-
22.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM	M3K	9,897.24	5.84	57,799.88
22.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1KM	M3K	25,869.93	1.44	181,252.70
22.05	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA	M3K	9,524.20	5.85	55,716.57
22.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA	M3K	15,107.75	1.44	21,755.16
	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
21.01	ALCANTARILLA TIPO TMC ø 36"				
21.01.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E = 0.15M (TRAMO III).	M2	17.15	73.14	1,254.35
21.03	SUB DREN - TRAMO III				
21.03.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	858.21	16.69	14,323.52
21.03.02	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS (TRAMO III)	M3	359.38	121.70	43,736.55
21.03.03	FILTRO DRENANTE	M3	450.17	145.20	65,364.68
21.03.04	GEOTEXTIL CLASE 2 PARA ESTRUCTURAS	M2	2,813.26	6.54	18,398.72
21.03.05	CONCRETO CLASE E (F'C = 175 KG/CM2)	M3	1.44	385.89	555.68
21.03.05.	CONCRETO CLASE D (F'C = 210 KG/CM2)	M3	2.48	425.88	1,056.18
21.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	48.29	60.26	2,909.96
21.03.06.	ACERO DE REFUERZO	KG	115.88	4.90	567.81
21.03.07	TUBO DE PVC-SAP CLASE 10, D=8"	M	980.38	94.65	92,792.97
21.03.08	TUBO DE VENTILACIÓN	M	59.36	30.86	1,831.85
21.03.09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO TIPO I (TRAMO III)	M	2,065.85	124.53	257,260.80
21.03.11.	CUNETA SARDINEL	M	293.67	193.69	56,880.94
21.03.12	PASE PEATONAL (TRAMO III).	UND	7.20	263.48	1,897.06
21.05	PASES DE AGUA				
21.05.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	7.24	24.06	174.19
21.05.02	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	7.33	68.70	503.57
21.05.03	CONCRETO CLASE E (F'C = 175 KG/CM2)	M3	1.95	385.59	751.90
21.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	9.75	60.26	587.54
21.05.05	TUBO DE PVC-SAP CLASE 10, D=8"	M	6.62	94.65	626.58
21.05.07	COMPUERTA METALICA 0.35x1.10	UND	2.00	237.64	475.28
21.06	ESTRUCTURAS DE CONEXIÓN - ENCAUZAMIENTOS				
21.06.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	402.52	24.06	9,684.63
21.06.02	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	58.54	68.70	4,021.70
21.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	17.49	60.26	1,053.95
21.06.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E = 0.15M	M2	212.14	73.14	15,515.92
21.06.05	JUNTAS DE DILATACION	M2	10.66	92.98	991.17
21.07	ENCIMADO Y RECORTE DE BUZONES				
21.07.01	RECORTE DE BUZONES	UND	7.00	835.08	5,845.56
21.07.02	ENCIMADO DE BUZONES	UND	12.00	1,055.0	12,660.36
21.08	BORDILLOS				
21.08.01	BORDILLOS	M	622.94	102.38	63,776.39
21.08.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	13.75	34.94	480.53
21.08.03	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS(TRAMO I)	M3	6.79	68.70	466.14
21.08.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E = 0.15M	M2	80.77	71.70	5,791.18
	COSTO DIRECTO				3,289,037.92
	GASTOS GENERALES		6.3485%		208,805.95
	UTILIDAD		3.0000%		98,671.14
	COSTO PARCIAL				3,596,515.01
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		18.0000%		647,372.70
	COSTO TOTAL				4,243,887.71



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!



Que, en la verificación de los actuados se tiene que de acuerdo a las anotaciones realizadas por el Supervisor de Obra Ing. Luis Orlando Garayar Jurado, en el Cuaderno de Obra desde el Asiento N° 1135 de 23 de julio de 2018 hasta el Asiento N° 1362 de 21 de octubre de 2018 el Contratista CONSORCIO JUNÍN II, mediante cartas diversas comunicó la necesidad de elaborar expediente técnico de adicional de obra por diversos aspectos no previstos en el expediente técnico de ejecución de obra, siendo que mediante Carta N° 404-2018-ATINSAC/JS recepcionada el 30 de julio de 2018, Carta N° 478-2018-ATINSAC/JS recepcionada el 20 de setiembre de 2018, Carta N° 479-2018-ATINSAC/JS recepcionada el 20 de setiembre de 2018; el mencionado supervisor de obra comunicó al Gobierno Regional de Junín los informes técnicos en los que concluye que es necesaria la elaboración de Expedite Técnico de Adicional de Obra (12, 13 y 14), además de solicitar se defina por parte de la entidad a cargo de quien estará la elaboración del mencionado expediente técnico, siendo que desde el 20 de setiembre de 2018 no se evidencia la atención correspondiente por parte de los funcionarios y servidores de la fecha para tramitar el adicional de obra, por lo que el 7 de febrero de 2019, habiéndose designado como Inspector de Obra al Ing. Arturo Daniel del Pozo Castro, solicitó el requerimiento de pronunciamiento del consultor que elaboro el expediente técnico de la obra en mención, respecto de los aspectos no previstos sobre el posible adicional de obra obteniéndose dicho pronunciamiento el 19 de febrero de 2020, mediante Carta N° 003-2019-APMB, emitida por el Ing. Aldo Paul Mora Bonilla (necesidad 15, 16 y 17) quien concluye que las necesidades existen y deben ser aprobadas por el Supervisor;



Que, de igual manera se tiene que con fecha 02 de diciembre de 2019 se notificó la Orden de Servicio N° 6112 al Consultor Ing. Abel Teodoro Yangaly Paucar, para que elabore el expediente técnico del adicional de obra, quien con fecha 13 de diciembre de 2019 remitió el Expediente Técnico del Adicional N° 04 de la Obra en mención en un total de 10 tomos de conformidad a las necesidades N° 12, 13, 14, 15, 16 y 17, de acuerdo a lo siguiente: **Necesidad 12:** Por deficiencia en el expediente técnico en cuanto a los Estudios de Suelos y por ello la Necesidad por la Adecuación de trazo y el Mejoramiento de Subrasante del tramo III (44+460 al 49+000), puesto que al ser material suelto resulta perjudicial para el pavimento asfáltico; **Necesidad 13:** Por deficiencia en el expediente técnico en cuanto a su Estudios de Suelos y por ello la Necesidad del Mejoramiento de Subrasante del tramo III, y en cuanto a la Topografía por ello la necesidad de colocado de Banquetas de Relleno en el Tramo III y por filtraciones teniendo necesidad de colocar subdrenes; **Necesidad 14:** Por deficiencia en el expediente técnico en cuanto al Estudios de Suelos y por ello la Necesidad del Mejoramiento de Subrasante del Tramo II, deficiencia en el expediente técnico en cuanto a la Topografía por ello la necesidad de colocar Banquetas de Relleno en el Tramo II; **Necesidad 15:** Por necesidad de adicionar señales Preventivas, Reglamentarias, postes de soportes, Marcas en el Pavimento Tipo I y Gibas o resalto de Lomo de Toro



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

I. CALCULO DE INCIDENCIA:

CALCULO DE LA INCIDENCIA DEL ADICIONAL Y NUEVO MONTO DEL CONTRATO

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO (sin IGV)	MONTO (Inc. IGV)	INCID. %
1.0	<u>PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL</u>	Contrato de Proceso N° 002-2017-GRJ/GGR	70,531,240.46	83,226,863.74	100.00%
2.0	<u>PRESUPUESTOS ADICIONALES</u>				
2.1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01		7,876,993.83	9,294,852.72	11.168%
2.2	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02		4,576,665.61	5,400,465.42	6.489%
2.3	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03		1,249,296.13	1,474,169.43	1.771%
2.4	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04		3,596,515.01	4,243,887.71	5.099%
	TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES		17,299,470.58	20,413,375.28	24.527%
3.0	<u>PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES</u>				
3.1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 VINC. AL ADICIONAL N° 01		(1,598,842.54)	(1,886,634.20)	-2.267%
3.2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 VINC. AL ADICIONAL N° 02		(1,976,440.54)	(2,332,199.84)	-2.802%
3.3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03		(1,089,284.77)	(1,285,356.03)	-1.544%
3.4	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04		(4,137,100.03)	(4,881,778.04)	-5.866%
	TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS		(8,801,667.89)	(10,385,968.12)	-12.479%
	TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS)		8,497,802.69	10,027,407.17	12.048%
	INCIDENCIA ACUMULADA				12.048%
	NUEVO MONTO CONTRATO SI/.		79,029,043.15	93,254,270.91	

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04	SI/ 4,243,887.71
POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 04	SI/ 4,881,778.04
ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 04	SI/ (-) 637,890.33
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	(-) 0.7665%





Gobierno Regional de Junin



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



debido a las adecuaciones de trazo en el Tramo I; **Necesidad 16:** Por necesidad de adicionar partidas en Pavimento Asfáltico por modificación de precios unitarios por cambio de Cantera “Animas” (con voladura) por no cumplir los parámetros de Calidad de Material a la Cantera del Rio Mantaro “Llamapsillon” a tajo abierto y también en Cuanto al Replanteo Topográfico realizado en la Ejecución de la Obra, por ello se Incrementan Partidas como (Imprimación Asfáltica, Asfalto Diluido, Filler Mineral). **Necesidad 17:** Por necesidad de adicionar partidas en Obras de Arte y Drenaje no identificadas en el Expediente Técnico, necesidad de colocar estructuras de conexión y encausamiento, pases peatonales, por modificación de precios unitarios por cambio de Cantera “Animas” (con voladura) por no cumplir los parámetros de Calidad de Material a la Cantera del Rio Mantaro “Llamapsillon” a tajo abierto, y también en Cuanto al Replanteo Topográfico realizado en la Ejecución de la Obra, por ello se Incrementan Partidas como (Imprimación Asfáltica, Asfalto Diluido, Filler Mineral) y Transporte de Mezcla Asfáltica por el Cambio de Cantera, siendo que luego de haberse subsanado las observaciones del caso mediante Informe N° 006-2020-GRJ-SGSLO/ADPC de 24 de enero de 2020, el Inspector de Obra Ing. Arturo Daniel del Pozo Castro se pronunció respecto del expediente adicional deductivo otorgándole viabilidad técnica remitiéndolo a la Entidad;



Que, al respecto es necesario precisar que el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece el procedimiento para la aprobación de adicionales de obra señalando que: “(...) La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico. Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!



el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo"(sic); por lo que, en el presente caso estando verificada la necesidad de ejecutar el adicional de obra y contándose con el Informe N° 006-2020-GRJ-SGSLO/ADPC, emitido por el Inspector de Obra que otorga viabilidad técnica al Expediente Técnico del Adicional de Deductivo (necesidades 12, 13, 14, 15, 16 y 17) y siendo que la prestación Adicional de Obra asciende el monto de S/. 4,243,887.71 y el Deductivo Vinculado asciende a 4,881,778.04, no requiere de mayor certificación o disponibilidad presupuestal por ser la diferencia entre los dos montos negativa por S/. (-) 637,890.03; siendo procedente la aprobación del adicional en aras de cumplir con el objeto del contrato y la finalidad pública de la contratación; por lo que conforme a lo establecido en artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 vigente desde el 09 de enero de 2016 hasta el 04 de abril de 2017 antes de ser modificada por la entrada en vigencia del D.L. N° 1341, no pueden ser materia de delegación por parte del Titular de la Entidad la autorización de las prestaciones adicionales de obra, correspondiendo que dicha autorización sea realizada por el Titular de la Entidad (L.P. N° 003-2016-GRJ/CS-LP);

Que, habiéndose evaluado el pedido en base únicamente a la documentación adjunta al expediente; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó por declarar procedente la aprobación de la prestación adicional contenida en Expediente Técnico de adicional deductivo vinculante N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO VISTA – ALEGRE – CHICCHE – CHONGOS ALTO – HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" por el monto de S/. 4,243,887.71 y Deductivo Vinculado 4,881,778.04;

Que, estando a los informes técnicos descritos precedentemente, los cuales tienen carácter vinculante;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la PRESTACIÓN ADICIONAL contenida en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO VISTA – ALEGRE – CHICCHE – CHONGOS ALTO – HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" por el monto de:





Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04	S/. 4,243,887.71
POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 04	S/. 4,881,778.04
ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 04	S/. (-) 637,890.33
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	(-) 0.7665%



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESLINDAR, la responsabilidad administrativa, civil y penal, por los informes referidos en la presente, a los suscribientes de dichos documentos, quienes, de acuerdo a su especialidad brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente resolución y sirvieron de fundamento para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional.



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Entidad, a efectos de la calificación sobre la responsabilidad de los servidores por los retrasos en el trámite del adicional.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO,

09 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

